

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO No. 2021-00072-00, VERBAL – DISTRACCION DE BIENES SOCIALES de ADELA CECILIA SALDAÑA RAMIREZ contra HIDALGO COTRINA TRIANA.

Por ser procedente, el Juzgado DISPONE:

1°. **TENER** por notificado personalmente de la acción al señor HIDALGO COTRINA TRIANA, a quien se le remitió vía física la demanda con sus anexos y el auto admisorio por el correo certificado de Inter rapidísimo, guardando silencio dentro del término dado para contestar la solicitud.

2°. **CONVOCAR** a las partes, así como a sus apoderados judiciales, para que concurran a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, previéndolas de las consecuencias por su inasistencia, y de que en ella se practicarán a las partes los interrogatorios respectivos, así como los testimonios a decretar. Para ello, se señala la hora de las 10:00 a.m. del día 04 de noviembre de 2021. Para el efecto anterior, la señora Citadora del Despacho deberá convocar al evento a las partes, apoderados y Juzgador mediante una reunión haciendo uso del aplicativo TEAMS. Igualmente, los convocados deberán contar con un dispositivo electrónico, tableta, teléfono celular o computador que admita el uso de la aplicación de marras, con micrófono y cámara habilitados.

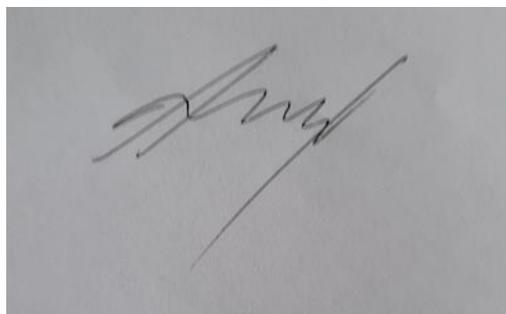
3°. **Como** pruebas documentales a tener en cuenta para el proceso se tienen las que obran en el expediente tanto en la parte física como en la parte digital. Sobre el decreto de testimonios y de otros medios probatorios se pronunciará el Juzgado en desarrollo de la audiencia. Con todo, las partes deberán contar para dicha fecha con los testigos cuyo dicho a ellos interesan, entendiendo que el Despacho podrá hacer uso de la facultad de limitar su número.

4°. **ADVERTIR** a las partes que la audiencia aquí señalada, tendrá el trámite establecido en el artículo 372 del Código General del Proceso, con carácter continuo e ininterrumpido y con la posibilidad de dictar en ella la respectiva sentencia.

5ª. **ORDENAR** al escribiente actualizar el presente expediente en la nube.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,



ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL